

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: S. A. C. G. representada legalmente por XIOMARA ALEJANDRA GUZMAN

DEMANDADO: JOHN FREDI CANDELA DEL RIO

RADICACIÓN:152993184-001-2023-00080-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda ejecutiva de alimentos. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del C. G. P., se procede a librar mandamiento ejecutivo en la forma que se considera legal, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Librar mandamiento ejecutivo de pago en contra del señor JOHN FREDI CANDELA DEL RIO, a favor de la menor S. A. C. G. representada legalmente por su progenitora XIOMARA ALEJANDRA GUZMAN, quien actúa a través de apoderado judicial, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130.000), por concepto de cuota de alimentos del mes de **OCTUBRE** del año dos mil diecisiete (2017).
2. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130.000), por concepto de cuota de alimentos del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil diecisiete (2017).
3. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130.000), por concepto de cuota de alimentos del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil diecisiete (2017).
4. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$137.670) por concepto de cuota de alimentos del mes de **ENERO** del año dos mil dieciocho (2018).
5. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$137.670) por concepto de cuota de alimentos del mes de **FEBRERO** del año dos mil dieciocho (2018).
6. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$137.670) por concepto de cuota de alimentos del mes de **MARZO** del año dos mil dieciocho (2018).
7. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$137.670) por concepto de cuota de alimentos del mes de **ABRIL** del año dos mil dieciocho (2018).
8. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$137.670) por concepto de cuota de alimentos del mes de **MAYO** del año dos mil dieciocho (2018).
9. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$137.670) por concepto de cuota de alimentos del mes de **JUNIO** del año dos mil dieciocho (2018).
10. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$137.670) por concepto de cuota de alimentos del mes de **JULIO** del año dos mil dieciocho (2018).
11. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$137.670) por concepto de cuota de alimentos del mes de **AGOSTO** del año dos mil dieciocho (2018).
12. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$137.670) por concepto de cuota de alimentos del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil dieciocho (2018).
13. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$137.670) por concepto de cuota de alimentos del mes de **OCTUBRE** del año dos mil dieciocho (2018).

14. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$137.670) por concepto de cuota de alimentos del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil dieciocho (2018).
15. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$137.670) por concepto de cuota de alimentos del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil dieciocho (2018).
16. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$145.930,20) por concepto de cuota de alimentos del mes de **ENERO** del año dos mil diecinueve (**2019**).
17. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$145.930,20) por concepto de cuota de alimentos del mes de **FEBRERO** del año dos mil diecinueve (2019).
18. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$145.930,20) por concepto de cuota de alimentos del mes de **MARZO** del año dos mil diecinueve (2019).
19. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$145.930,20) por concepto de cuota de alimentos del mes de **ABRIL** del año dos mil diecinueve (2019).
20. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$145.930,20) por concepto de cuota de alimentos del mes de **MAYO** del año dos mil diecinueve (2019).
21. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$145.930,20) por concepto de cuota de alimentos del mes de **JUNIO** del año dos mil diecinueve (2019).
22. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$145.930,20) por concepto de cuota de alimentos del mes de **JULIO** del año dos mil diecinueve (2019).
23. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$145.930,20) por concepto de cuota de alimentos del mes de **AGOSTO** del año dos mil diecinueve (2019).
24. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$145.930,20) por concepto de cuota de alimentos del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil diecinueve (2019).
25. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$145.930,20) por concepto de cuota de alimentos del mes de **OCTUBRE** del año dos mil diecinueve (2019).
26. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$145.930,20) por concepto de cuota de alimentos del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil diecinueve (2019).
27. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$145.930,20) por concepto de cuota de alimentos del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil diecinueve (2019).
28. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO UN CENTAVOS (\$154.686,01) por concepto de cuota de alimentos del mes de **ENERO** del año **dos mil veinte (2020)**.
29. Por la suma de Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO UN CENTAVOS (\$154.686,01) por concepto de cuota de alimentos del mes de **FEBRERO** del año dos mil veinte (2020).
30. Por la suma de Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO UN CENTAVOS (\$154.686,01) por concepto de cuota de alimentos del mes de **MARZO** del año dos mil veinte (2020).
31. Por la suma de Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO UN CENTAVOS (\$154.686,01) por concepto de cuota de alimentos del mes de **ABRIL** del año dos mil veinte (2020).
32. Por la suma de Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO UN CENTAVOS (\$154.686,01) por concepto de cuota de alimentos del mes de **AGOSTO** del año dos mil veinte (2020).
33. Por la suma de Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO UN CENTAVOS (\$154.686,01) por concepto de cuota de alimentos del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veinte (2020).

34. Por la suma de Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO UN CENTAVOS (\$154.686,01) por concepto de cuota de alimentos del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veinte (2020).
35. Por la suma de Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO UN CENTAVOS (\$154.686,01) por concepto de cuota de alimentos del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil veinte (2020).
36. Por la suma de Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO UN CENTAVOS (\$154.686,01) por concepto de cuota de alimentos del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil veinte (2020).
37. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CIEN PESOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$160.100,02) por concepto de cuota de alimentos del mes de **ENERO** del año **dos mil veintiuno (2021)**.
38. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CIEN PESOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$160.100,02) por concepto de cuota de alimentos del mes de **FEBRERO** del año dos mil veintiuno (2021).
39. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CIEN PESOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$160.100,02) por concepto de cuota de alimentos del mes de **MARZO** del año dos mil veintiuno (2021).
40. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CIEN PESOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$160.100,02) por concepto de cuota de alimentos del mes de **ABRIL** del año dos mil veintiuno (2021).
41. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CIEN PESOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$160.100,02) por concepto de cuota de alimentos del mes de **MAYO** del año dos mil veintiuno (2021).
42. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CIEN PESOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$160.100,02) por concepto de cuota de alimentos del mes de **JUNIO** del año dos mil veintiuno (2021).
43. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CIEN PESOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$160.100,02) por concepto de cuota de alimentos del mes de **JULIO** del año dos mil veintiuno (2021).
44. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CIEN PESOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$160.100,02) por concepto de cuota de alimentos del mes de **AGOSTO** del año dos mil veintiuno (2021).
45. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CIEN PESOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$160.100,02) por concepto de cuota de alimentos del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veintiuno (2021).
46. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CIEN PESOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$160.100,02) por concepto de cuota de alimentos del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veintiuno (2021).
47. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CIEN PESOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$160.100,02) por concepto de cuota de alimentos del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil veintiuno (2021).
48. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CIEN PESOS CON CERO DOS CENTAVOS M/CTE (\$160.100,02) por concepto de cuota de alimentos del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil veintiuno (2021).
- 49. No se accede a librar mandamiento de pago de cuotas alimentarias por las sumas solicitadas en el numeral 52 en adelante, dado que el aumento del salario mínimo para el año 2022 se fijó en 10.07 %, por lo que se libra por las siguientes sumas:**
50. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS (\$176.222,08) por concepto de cuota de alimentos del mes de **ENERO** del año **dos mil veintidós (2022)**.
51. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS (\$176.222,08) por concepto de cuota de alimentos del mes de **FEBRERO** del año dos mil veintidós (2022).
52. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS (\$176.222,08) por concepto de cuota de alimentos del mes de **MARZO** del año dos mil veintidós (2022).
53. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS (\$176.222,08) por concepto de cuota de alimentos del mes de **ABRIL** del año dos mil veintidós (2022).

54. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS (\$176.222,08) por concepto de cuota de alimentos del mes de **MAYO** del año dos mil veintidós (2022).
55. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS (\$176.222,08) por concepto de cuota de alimentos del mes de **JUNIO** del año dos mil veintidós (2022).
56. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS (\$176.222,08) por concepto de cuota de alimentos del mes de **JULIO** del año dos mil veintidós (2022).
57. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS (\$176.222,08) por concepto de cuota de alimentos del mes de **AGOSTO** del año dos mil veintidós (2022).
58. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS (\$176.222,08) por concepto de cuota de alimentos del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veintidós (2022).
59. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS (\$176.222,08) por concepto de cuota de alimentos del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veintidós (2022).
60. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS (\$176.222,08) por concepto de cuota de alimentos del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil veintidós (2022).
61. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS (\$176.222,08) por concepto de cuota de alimentos del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil veintidós (2022).
62. Por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$204.417,61) por concepto de cuota de alimentos del mes de **ENERO** del año **dos mil veintitrés (2023)**.
63. Por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$204.417,61) por concepto de cuota de alimentos del mes de **FEBRERO** del año **dos mil veintitrés (2023)**.
64. Por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$204.417,61) por concepto de cuota de alimentos del mes de **MARZO** del año **dos mil veintitrés (2023)**.
65. Por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$204.417,61) por concepto de cuota de alimentos del mes de **ABRIL** del año **dos mil veintitrés (2023)**.
66. Por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$204.417,61) por concepto de cuota de alimentos del mes de **MAYO** del año **dos mil veintitrés (2023)**.
67. Por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$204.417,61) por concepto de cuota de alimentos del mes de **JUNIO** del año **dos mil veintitrés (2023)**.
68. Por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$204.417,61) por concepto de cuota de alimentos del mes de **JULIO** del año **dos mil veintitrés (2023)**.
69. Por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$204.417,61) por concepto de cuota de alimentos del mes de **AGOSTO** del año **dos mil veintitrés (2023)**.
70. Por los intereses legales civiles de las anteriores sumas de dinero, y las que se llegaren a causar, desde que se hicieron exigibles y hasta el día del pago total de la obligación, liquidados a la tasa mensual del 0,5% de conformidad con lo establecido en el artículo 1617 del C.C.

2.- Notifíquese esta decisión al ejecutado como lo ordena el CGP y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las anteriores sumas de dinero (capital e intereses) desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda) y diez (10) días para proponer excepciones, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

3.- Sobre costas se resolverá posteriormente.

4.- Imprímase a estas diligencias el trámite del proceso ejecutivo en única instancia.

7.- Repórtese al ejecutado a las centrales de Riesgo CIFIN. Oficiese.

5.- Ordénese el impedimento de salida del país del ejecutado hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaria. Comuníquese a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, centro facilitador de Servicios Migratorios Tunja.

6.- Vincúlese al Agente del Ministerio Público Local.

Reconózcase personería al Dr. ELBER FRANCISCO REYES BUITRAGO en los términos y para los efectos del poder conferido por la menor S. A. C. G. representada legalmente por su progenitora XIOMARA ALEJANDRA GUZMAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 072 del veinticinco (25) de septiembre de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b20bbbf09c4d866bd875e682689299af2268c82b01130524973005a036bba3**

Documento generado en 22/09/2023 09:51:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>